

DECRETOS SUPREMOS

MONUMENTOS. ? Declárase nacionales la Basílica Menor y las Ruinas Incaicas de Copacabana y la Isla del Sol

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ENRIQUE PEÑARANDA C.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado resguardar las obras de arte, históricas, religiosas y de importancia arqueológica

Que la Basílica Menor y las ruinas incaicas de Copacabana y la Isla del Sol, representan valores artísticos e históricos de innegable mérito; por tanto;

DECRETA:

Artículo 1° Se declaran monumentos nacionales la Basílica Menor y las ruinas incaicas de Copacabana y la Isla del Sol.

Artículo 2° La Dirección General de Bellas Artes, de conformidad a las disposiciones del Decreto-Ley de 25 de mayo de 1939, efectuará la inventariación estimativa y avaluativa correspondientes al caso.

Artículo 3°. Las mencionadas ruinas, la Basílica nombrada y los objetos de arte que contiene, no podrán transferirse, enajenarse o restaurarse, sin previa autorización del Ministerio respectivo.

El señor Ministro de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cuarentiun años.

GRAL. PEÑARANDA. Gustavo Adolfo Otero.